

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO EN LAS UNIDADES DE CUENTAS CORRIENTES Y RECUPERACION DE MORA PARA EL PERIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2019.

Ahuachapán 26 de Julio de 2019.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

INDICE

Página

Contenido

I. INTRODUCCION.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.	3
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.	3
V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	4
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	4
VII. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	4
VIII. RECOMENDACIONES.	4
IX. PARRAFO ACLARATORIO.....	5

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

**Concejo Municipal Plural
Municipalidad de Ahuachapán
Presente.**

I. INTRODUCCION

De conformidad con los Artículos 34, 37 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, 106 del Código Municipal Vigente y el Art. 110 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, se ha realizado el Examen Especial de Control Interno en las Unidades de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora para el periodo del 01 de Septiembre de 2018, al 28 de Febrero de 2019.

II. OBJETIVOS

A. GENERAL.

Verificar los procesos de control interno realizado en las Unidades de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora concerniente a los procesos de los diferentes contribuyentes con su situación en la Municipalidad, para el periodo del 01 de Septiembre de 2018 al 28 de Febrero de 2019.

B. ESPECIFICOS

1. Emitir un Informe sobre la verificación de cumplimiento legal en las Unidades de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora.
2. Recomendar a la Administración las mejoras necesarias para fortalecer los procedimientos administrativos y legales respecto a las actividades de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora.

III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.

Nuestro examen consiste en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a la verificación del cumplimiento legal a los procesos desarrollados en las Unidades de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, durante el periodo comprendido del 01 de Septiembre del 2018 al 28 de Febrero de 2019, en base a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de El Salvador.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

1. Solicitamos el listado de planes de pagos, del cual se verifico que se haya cumplido con los requisitos pertinentes para optar a ese beneficio.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

2. Se solicito el listado de Cuentas en Arrendamientos por predios municipales, a fin de verificar la mora existente en las cuentas revisadas.
3. Se verificaron los cierres de cuentas, que hayan cumplido con los requisitos establecidos para el proceso correspondiente.
4. Se verifico que para la emisión de solvencias, los sujetos pasivos se encuentren solventes con la Municipalidad.
5. Realizamos selección de muestras.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

Como resultado del Examen Especial de Control Interno en las Unidades de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, para el periodo del 01 de Septiembre de 2018 al 28 de Febrero de 2019, se determinaron algunas deficiencias de menor cumplimiento, adjuntas a este informe en Carta de Gerencia, para que se le puedan dar el seguimiento oportuno, y evitar que en el futuro se generen observaciones a raíz del incumplimiento de las mismas.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

En el presente Examen no existen recomendaciones de Auditorias Anteriores, ya que no se realizó examen anteriormente de la misma índole, por lo cual no hay observaciones anteriores.

VII. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.

De conformidad a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y procedimientos de Auditoría Interna, aplicados a la revisión del Control Interno en las Unidades de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ahuachapán, concluimos que, al tomar en cuenta las observaciones descritas en la Carta de Gerencia, se cumplirá con lo establecido en el control Interno en las Unidades de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora.

Este informe se refiere a la Revisión del 01 de Septiembre de 2018 al 28 de Febrero de 2019. Y ha sido elaborado para ser presentado al Concejo Municipal del periodo 2018-2021.

VIII. RECOMENDACIONES.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

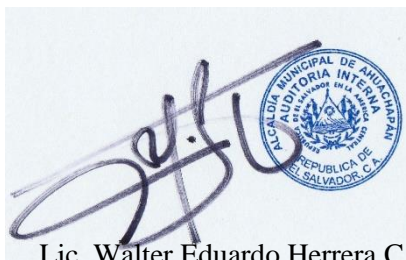
En las recomendaciones que se pueden realizar se mencionan los siguientes aspectos;

1. Realizar en colaboración con las unidades pertinentes, Sindicatura, Catastro y Cuentas Corrientes, levantamiento catastral de las tierras municipales en arrendamiento, para que se determine el sujeto pasivo de la deuda con la municipalidad.
2. Que se realice los procesos pertinentes para el cobro de la deuda por vía judicial, aquellas cuentas en las cuales la vía administrativa se agotó.
3. Verificar las cuentas que se manejan con tarjeta, para que los saldos coincidan con los que están registrados en el Sistema.
4. Que los locales de las plazas comerciales o gastronómicas se registren en el sistema con su respectiva identificación de Sujeto Pasivo, ya que a la fecha se cobran fuera de Sistema.
5. Verificar las cuentas del sistema que no se encuentran actualizadas a fin de obtener un dato razonable y actualizado de la deuda existente a favor de la Municipalidad, que ayude a la gestión para la toma de decisiones.

IX. PARRAFO ACLARATORIO.

El Objetivo fue el de examinar el control interno que se realiza en la Unidad de CUENTAS CORRIENTES Y RECUPERACION DE MORA, resaltando que la revisión se realizó de forma aleatoria en cada una de las actividades auditadas, y es para uso exclusivo del Concejo Municipal.

Ahuachapán 26 de Julio de 2019.



Lic. Walter Eduardo Herrera C.
Auditor Interno.

CC/ Jefe de UATM
CC/ Gerencia

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

CARTA DE GERENCIA.

Ahuachapán, 26 de Julio de 2019.

Concejo Municipal Presente.

Se ha efectuado Examen Especial de Control Interno en las Unidades de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, durante el periodo comprendido del 01 de Septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019.

Como resultado de nuestro Examen, se han identificado deficiencias relacionadas con Aspectos de Control Interno, las cuales al ser superadas mejoraría la gestión municipal, fortaleciendo sus sistema de Control Interno y evitaran que en el futuro, puedan convertirse en Hallazgos de Auditoria; siendo las siguientes.

1. Mínimas Acciones realizadas en el cobro de impuestos y mora existentes en tierras municipales.

Se verificaron según cuentas de tierras municipales, que se encuentran en mora, y algunas no han tenido movimiento desde su entrega a las personas encargadas o beneficiadas.

Art. 46.- Ley General Tributaria Municipal, La mora del sujeto pasivo producirá, entre otros, los siguientes efectos:

- a) Hace exigible la deuda tributaria.
- b) Da lugar al devengo de intereses moratorios.
- c) Da lugar a la aplicación de multas, por configurar dicha mora, una contravención tributaria.

Art. 115.- Ley General Tributaria Municipal, La acción para cobrar créditos por tributos municipales, sus intereses y multas, procede siempre que los créditos sean líquidos, exigibles y consten en títulos o documentos que tengan fuerza ejecutiva.

Art. 116.- Ley General Tributaria Municipal, Tendrá fuerza ejecutiva el informe del Tesorero Municipal, quien haga sus veces o el funcionario encargado al efecto en el que conste lo que un contribuyente o responsable adeude al Municipio en concepto de tributos municipales y multas debidamente certificado por el Alcalde Municipal.

Ver Anexo 1.

2. Convenios a Plazo, atrasados en sus cuotas.

En la revisión realizada por medio de muestra se verifico, el atraso en el pago de las cuotas por parte de los contribuyentes que aceptaron un convenio de plazo para saldar la deuda tributaria con la municipalidad, es necesario que aquellas cuentas con atraso vuelvan a su estado original, para contar con dato global que integran la deuda a favor de la municipalidad.

El Art. 37 Ley General Tributaria Municipal, El plazo extraordinario de pago a que se refiere el Artículo anterior, caducara y hará exigible el saldo insoluto de la deuda tributaria, incluidos los intereses devengados, cuando el deudor hubiere dejado de pagar dos cuotas consecutivas durante el plazo extraordinario que le fuere concedido.

Ver Anexo 2.

3. Cuentas cerradas con saldo a favor.

En la revisión realizada se verifico que existen cuentas cerradas de contribuyentes con un saldo a favor de la municipalidad, de igual forma existen diferencias reflejadas en las tarjetas, en relación al saldo que refleja el sistema.

Ver Anexo 3.

El Art. 37 Ley General Tributaria Municipal, Los contribuyentes, responsables y terceros, estarán obligados al cumplimiento de los deberes formales que se establezcan en esta ley, en leyes u ordenanzas de creación de tributos municipales, sus reglamentos y otras disposiciones normativas que dicten las administraciones tributarias municipales, y particularmente están obligadas a:

Numeral 7º, el contribuyente que ponga fin a su negocio o actividad, por cualquier causa, lo informara por escrito, a la autoridad tributaria municipal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización de su negocio o actividad; presentara al mismo tiempo, las declaraciones pertinentes, el balance o inventario final y efectuaran el pago de los tributos adeudados sin perjuicio de que la autoridad tributaria pueda comprobar de oficio, en forma fehaciente, el cierre definitivo de cualquier establecimiento.

4. Cuentas no actualizadas en el sistema y cuentas que no se trabajan en el sistema.

Existen cuentas con saldos en el sistema que no reflejan el estado económico real de los contribuyentes, además de contribuyentes que sus cuentas no están ingresadas en el sistema de la municipalidad, además de existir procesos en la Sala de lo constitucional que detuvo el cobro de los impuestos respectivos.

Anexo 4.

Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ahuachapán; Art. 96, El concejo Municipal, Gerencias y Jefaturas, establecerán procedimientos que garanticen que los recursos informáticos sean correctamente utilizados y proporcionen efectividad y continuidad en el procesamiento electrónico de datos.

Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ahuachapán; Art. 100, El concejo Municipal, Gerencias y Jefaturas, establecerán por medio de documento, las políticas y procedimientos sobre los controles de aplicación específicos.

Los procedimientos relacionados con la entrada de datos para su procesamiento, deberán asegurar que los datos sean validados y editados tan cerca como se puedan del punto de origen. Deberá establecerse un procedimiento para manejo de errores que facilite el exacto y oportuno proceso de los datos que se hayan corregido. El procesamiento de datos a través de cada uno de los programas de aplicación deberá ser controlado para garantizar que no ocurran adiciones, eliminaciones o alteraciones de datos no autorizados durante el procesamiento.

Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ahuachapán; Art. 103, El concejo Municipal, Gerencias y Jefaturas, deberán implementar los procedimientos y políticas, a fin de que la información que se genere sea confiable, oportuna, suficiente y pertinente.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

Esperando que se le pueda dar el seguimiento a dichas observaciones.

Con el aprecio y estima de siempre.

Atentamente.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN", "AUDITORIA INTERNA", "MUNICIPIO DE AHUACHAPAN", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.". The signature is written in a cursive style.

Lic. Walter Eduardo Herrera C.
Auditor Interno.

Cc/ Gerencia Municipal

Cc/ UATM

Anexo 1

No. Cuenta	A nombre de	A nombre de	Porción en Tarea	Fecha de Inicio	Pago anual	Ultimo Pago	Pago hasta	Total Deuda	Total deuda con Mora
A051	AREVALO MARTINEZ	ANA MLAGRO	1	10/01/1995	\$ 24.00	-	1988	\$ 527.22	Sin Calculo
A102	AVALOS	PROSPERO	1	01/01/1995	\$ 24.00	-	-	\$ 201.96	Sin Calculo
A119	AROCHE CALDERON	JOSE ANTONIO	1	16/07/2001	\$ 12.00	2001	2001	\$ 169.74	Sin Calculo
A126	ALFARO	LUIS SIGFREDO	1	01/01/1985	\$ 12.00	-	1993	\$ 188.02	Sin Calculo
A173	AREVALO ALVARADO	CARLOS ALFREDO	1 1/4	21/12/2007	\$ 48.00	2008	2008	\$ 572.00	Sin Calculo
A260	ALVARADO MENDEZ	WILLIAN ELIAS	5.5	01/01/2006	\$ 72.00	2006	2005	\$ 936.00	Sin Calculo
A271	ARAGON MOJICA	LUIS FELIPE	2 1/4	01/01/2007	\$ 36.00	2007	2007	\$ 453.00	Sin Calculo
B010	BERON CONTRERAS	GUILLERMO	6 1/4	1998	\$ 84.00	06/03/2008	31/03/2008	\$ 987.00	Sin Calculo
B045	BARRIENTOS DE ORELLANA	NOEMY	1	01/01/1995	\$ 12.00	-	1991	\$ 190.31	Sin Calculo
B068	BARRIENTOS CASTILLO	FERNANDO ALEXIS	1	01/01/1999	\$ 24.00	-	1999	\$ 404.57	Sin Calculo
C082	CASTANEDA V. DE GARCIA	MARIA ELENA	1	1993	\$ 12.00	25/07/2006	2006	\$ 156.00	Sin Calculo
C123	CASOVERDE	FILOMENA	1.5	1980	\$ 24.00	-	-	\$ 396.79	Sin Calculo
C128	CATALAN	JOSE ALEJANDRO	0.25	1993	\$ 24.00	-	-	\$ 360.00	Sin Calculo
C129	CATALAN	CANDIDA ROSA	0.33	1982	\$ 12.00	-	-	\$ 197.45	Sin Calculo
C190	CALDERON CENTI	HERMAN	5	1995	\$ 120.00	17/03/2005	2005	\$ 1,697.15	Sin Calculo
C386	CORTEZ	LICIA MARGARITA	1	1991	\$ 24.00	06/02/2006	2006	\$ 312.00	Sin Calculo
C409	CONTRERAS HERNANDEZ	MANUEL DE JESUS	1	2006	\$ 12.00	09/01/2009	ene-09	\$ 131.00	Sin Calculo
CH14	CHANICO	RAFAEL	1	1991	\$ 12.00	-	-	\$ 367.45	Sin Calculo
D062	DIAZ MARTINEZ	KATYA BEATRIZ	0.25	2007	\$ 24.00	10/03/2006	2006	\$ 291.43	Sin Calculo
G015	GUTIERREZ	RODRIGO	1	1995	\$ 12.00	07/04/2014	jul-10	\$ 113.00	Sin Calculo
G025	GONZALEZ ROMERO	MARIA ELVA	3	1995	\$ 72.00	-	-	\$ 1,131.43	Sin Calculo
G119	GALICIA	CATALINA	2.5	1995	\$ 36.00	29/09/2004	2004	\$ 481.72	Sin Calculo
G134	GOMEZ MAGAÑA	OSCAR ARMANDO	3	1995	\$ 36.00	-	-	\$ 643.43	Sin Calculo
G175	GARCIA SANTOS	CARLOS HUMBERTO	2	1995	\$ 24.00	16/04/2004	2004	\$ 321.16	Sin Calculo
G224	GOMEZ	JOSE ADILIO	5.25	10/11/2000	\$ 72.00	03/08/2004	2004	\$ 963.44	Sin Calculo
H027	HERRERA	JUAN GERTRUDIS	13.25	1995	\$ 72.00	-	-	\$ 1,357.74	Sin Calculo
J017	JIMENEZ	MARIBEL	1	1995	\$ 12.00	-	-	\$ 191.42	Sin Calculo
L026	LINARES AGUIRRE	JUAN	4	1992	\$ 48.00	-	-	\$ 812.33	Sin Calculo
M007	MENDOZA CASTANEDA	DALILA	6.5	1995	\$ 84.00	-	-	\$ 1,300.00	Sin Calculo
M014	MONGE CASTANEDA	RUDY	4.5	1995	\$ 60.00	-	-	\$ 848.57	Sin Calculo
M083	MARROQUIN DE MOLINA	REMIGIA	3.5	1995	\$ 48.00	-	-	\$ 797.75	Sin Calculo
M092	MERLOS	CRUZ ROBETO	10.25	1995	\$ 264.00	-	-	\$ 3,959.99	Sin Calculo
M247	MARTINEZ	LUIS ANGEL	1	22/09/2003	\$ 12.00	10/12/2007	2007	\$ 144.00	Sin Calculo
N018	NUÑEZ CASTRO	ANGELINA	1	1992	\$ 24.00	-	-	\$ 366.85	Sin Calculo
P016	PIN	ALBERTO SUC.	14	1978	\$ 168.00	-	-	\$ 2,872.00	Sin Calculo
P034	PINEDA	LUIS ANGEL	37	1992	\$ 444.00	30/01/2004	2003	\$ 6,026.20	Sin Calculo
P067	PEREZ	BLANCA MARBELINA	0.33	jun-03	\$ 12.00	20/04/2006	2006	\$ 156.00	Sin Calculo
R051	ROMEO	CESAR	0.5	1995	\$ 24.00	-	-	\$ 362.99	Sin Calculo
R068	RUIZ DE FLORES	ROSA ALBERTINA	5.33	1995	\$ 72.00	-	-	\$ 1,147.71	Sin Calculo
R123	REYES	RINA MARGARITA	1	1995	\$ 12.00	-	-	\$ 158.26	Sin Calculo
R325	RIVERA DIAZ	MIGUEL ERNESTO	2	02/05/2017	\$ 36.00	-	-	\$ 232.10	Sin Calculo
R348	RAMIREZ VASQUEZ	VILMA YOLANDA	0.33	oct-17	\$ 12.00	-	-	\$ 27.00	Sin Calculo
S039	SOCIEDAD ANONIMA RADIO TV. Y. S. U.		2.8	1995	\$ 24.00	-	-	\$ 383.99	Sin Calculo
S127	SARMIENTO PEREZ	TOMASA	2	10/12/2000	\$ 48.00	18/12/2000	2000	\$ 665.14	Sin Calculo
S135	SANCHEZ	HILDA MORENA	1.5	2002	\$ 48.00	-	-	\$ 709.71	Sin Calculo
S215	SANTOS	ANA ELBA	1	2013	\$ 24.00	-	-	\$ 311.48	Sin Calculo
S224	SANDOVAL DIAZ	DELMY LORENA	0.25	2016	\$ 12.00	-	-	\$ 48.00	Sin Calculo
S239	SANTOS HERNANDEZ	ROSA ELIDA	2.33	feb-15	\$ 36.00	-	-	\$ 177.00	Sin Calculo
V008	VALDEZ	GUILLERMO	0.25	1995	\$ 12.00	-	-	\$ 215.56	Sin Calculo
Z041	ZUNIGA MENDOZA	JOSE IGNACIO	2	1997	\$ 24.00	24/02/2003	2003	\$ 289.74	Sin Calculo
Z066	ZALDAÑA VELASQUEZ	DINORA LIZETH	0.33	oct-17	\$ 12.00	-	-	\$ 27.00	Sin Calculo

ANEXO 2

Nombre	Estado de Cuenta	Monto Inicial	Diferencia	No. Cuotas	Fecha de Inicio	Fecha Final	Ultima Cuota Cancelada	Fecha	Cuotas Atrasadas
Mauricio Ernesto Andrade Mena	\$ 836.64	\$ 785.95	\$ 50.69	30	13/09/2018	feb-21	3	30/11/2018	6
Miguel Angel Quintanilla Artiga	\$ 526.64	\$ 452.17	\$ 74.47	6	17/09/2018	feb-19	3	02/01/2019	3
Siemeon Caceres Cruz	\$ 623.76	\$ 664.50	\$ (40.74)	24	25/06/2018	jun-20	3	05/06/2019	8
Silvia Lorena Zumba de Deras	\$ -	\$ 1,069.00	\$ -	13	22/05/2018	may-19	8	07/06/2019	5
Teresa de Jesús Casoverde	\$ -	\$ 620.10	\$ -	6	21/05/2018	oct-18	3	18/03/2019	3
José Antonio Hernandez Magaña	\$ 125.69	\$ 130.15	\$ (4.46)	12	24/04/2018	abr-19	1	24/04/2018	11
Atilio Danilo Magaña Lopez	\$ 594.75	\$ 645.48	\$ (50.73)	12	28/05/2018	abr-19	3	06/03/2019	9
Dinora Enriqueta de Jesús Velasquez	\$ 1,091.52	\$ 1,091.52	\$ -	18	20/06/2018	nov-19	2	13/07/2018	10
Sociedad Colectiva Civil A.	\$ 929.75	\$ 1,058.75	\$ (129.00)	17	30/04/2019	ago-20	2	30/04/2019	1
Nancy Yanira Salinas Guerra	\$ 818.22	\$ 887.92	\$ (69.70)	12	17/05/2018	abr-19	1	17/05/2018	11

ANEXO 3

NOMBRE	Cuenta	Saldo Según Sistema	Saldo Según Tarjeta	Diferencia	Periodo de Deudas/Tarjeta	Periodo de Deudas/Sistema	Según Resolución
Mirna Elizabeth Farfan de Rodriguez	58-F	\$ 201.46	\$ 145.83	\$ 55.63	01/2010 a 12/2016	01/2010 a 12/2016	nov-18
Ana Cecilia Gutierrez de Ascencio	262-G	\$ 77.98	\$ 70.71	\$ 7.27	09/2012 a 12/2016	09/2012 a 09/2016	nov-18
Viky Azucena Reynosa de Cristales	294-R	\$ -	\$ 14.85	\$ (14.85)	-	-	nov-18
Ulma Yanira Ramirez Cardona	310-R	\$ 51.28	\$ 50.49	\$ 0.79	06/2014 a 12/2016	06/2014 a 12/2016	nov-18
Marta Angelica Duran	53-D	\$ 167.11	\$ 126.86	\$ 40.25	08/2010 a 12/2015	08/2010 a 09/2016	nov-18
Miguel Angel Erazo Tejada	69-E	\$ 70.69	\$ 37.47	\$ 33.22	01/2015 a 12/2016	01/2015 a 12/2016	nov-18
Gustavo Erazo	95-E	\$ -	\$ 69.69	\$ (69.69)	07 al 12/2015		nov-18
Nilson Alfreso Leon Quiteño	163-L	\$ 144.24	\$ 180.61	\$ (36.37)	07/2013 a 12/2014	11/2014 a 09/2018	nov-18
Douglas Alejandro Magaña Reinoza	464-M	\$ 132.81	\$ 75.41	\$ 57.40	11/2014 a 12/2015	11/2014 a 12/2015	nov-18
Juana de la Cruz Torres de Ruiz	72-T	\$ 266.28	\$ 178.86	\$ 87.42	08/2010 a 12/2015	08/2010 a 09/2016	nov-18
Gilma Dinora Vasquez Garcia	142-V	\$ 270.51	\$ 169.83	\$ 100.68	07/2010 a 12/2015	07/2010 a 12/2016	nov-18
Maribel Palacios	258-P	\$ -	\$ 29.31	\$ (29.31)	07/2017 a 12/2017	-	nov-18

ANEXO 4

Nombre	Estado
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	Se trabaja fuera del sistema, y en el sistema existe el sujeto pasivo No. 6348, con un saldo a favor de la municipalidad de abril 2012 a Diciembre de 2012, por \$21,680.65. Proceso en la sala de lo Constitucional.
ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS AHUACHAPANECOS S.A. DE C.V.	Sin Actualizar en el sistema, cuentas por inmuebles, sujetos pasivos 9684 y 9707. Sin Resolver por parte del Concejo Municipal.
JACQUELINE YOLINETH RODRIGUEZ PEREZ	Se encuentra cuenta por comercio con saldo a favor de la municipalidad en sujeto pasivo No. 6364, y cuenta por inmueble se trabaja fuera del sistema. En Gestiones Administrativas.
CUATRO ASES, S.A. DE C.V.	No se encuentra actualizado en el Sistema y existe un saldo a favor del contribuyente por presentacion de activos según tarjeta No, 013-F.
UNICOMER, S.A. DE C.V. (TROIPIGAS)	Ninguna de las Cuentas en el Sistema estan actualizadas. Sujetos Pasivos; 116, 1409, 1798 y 1804. Resolución de Sentencia de Amparo emitido por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia referencia 462-2010